

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE
CHILE**

Y

MASANALYTICS SpA

En la ciudad de Santiago de Chile, a 23 de enero de 2017 entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña Haydeé Domic Tomicic, Cedula de identidad [redacted] ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el CLIENTE o la Fundación, por una parte; y por la otra, **MASANALYTICS SpA**, Rut N° 76.266.451-8, representada por don **Rafael Agustín Alonso Cuevas**, Cedula de identidad [redacted] ambos domiciliado en Luis Pasteur N° 5850, oficina 504 comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante "el PRESTADOR", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de servicios:

PRIMERO: OBJETO

Mediante el presente instrumento la **Fundación** contrata los servicios profesionales de **MAS ANALYTICS SpA**, con el fin de desarrollar el Proyecto de Business Intelligence

En este marco, **MAS ANALYTICS SpA** deberá prestar los servicios y preparar los productos que se desglosan a continuación:

1. Mejoras al Sistema Intranet actual utilizado por la Fundación:

- Ingreso detallado de los tipos de presupuestos según su origen (cuotas)
- Adjuntar archivos PDF a cada ítem.
- Definición perfil usuario (permiso a cada tipo de usuario)
- Alertas por correo electrónico por cada cambio de estado
- Validez a cada estado (condicionado por contenido, tiempos y avisos)
- Bloqueo de ítems (cuando cambia el estado de un Fondo, que los que no son administradores no puedan editarlos)

2. Reportería de gestión presupuestaria de forma automática

- Saldos pendientes por fondo y actividad
- Saldos pendientes por responsables
- Comparación de periodos de tiempo
- Cumplimiento de presupuesto y principales variaciones



- Perfilamiento por zona, responsable, fondo, actividad, entre otros
- Análisis varios de control presupuestario

3. Capacitación en el Sistema:

La capacitación consiste en sesiones diferenciadas para personal de la Fundación involucrado en Tecnologías de la Información (TI) y usuarios finales:

- Personal TI: Una sesión de dos horas en donde se explica el proceso de ETL, la modelación y arquitectura del Data Warehouse y la posterior conexión a Power BI y el diseño de dashboards
- Usuarios finales: Dos sesiones de dos horas en donde se explica la manera de interactuar con el motor de análisis Power BI y sus distintas características.

4. Documentación

- Entrega de documento en donde se detalle todo lo realizado desde las lógicas implementadas en el ETL hasta los dashboards desarrollados en Power BI, este documento tiene tres partes:
 - ETL: Diseño, lógicas aplicadas, transformaciones y consultas efectuadas
 - Data Warehouse: Enumeración y explicación de cada una de las tablas del modelo y la relación entre ellas.
 - Power BI: Vistas y dashboards elaborados junto con la explicación de cada uno de ellos.

5. Soporte, mantención y nuevos desarrollos Proyecto de Business Intelligence.

Para la realización de estos servicios, la Fundación deberá contar con:

1. Fuentes de datos:

- Intranet FOJI
- Softland (no cloud)



2. Requerimientos técnicos:

- Acceso remoto a servidores de desarrollo de Data Warehouse y Power BI por VPN
- Instalación de software: Kettle de Pentaho, MySQL
- Requerimientos del servidor: RAM 8 – 16 GB, Espacio libre de HDD 10 GB, Sistema Operativo Windows Server 2008 64 bits, Aplicaciones instaladas Microsoft Office.

SEGUNDO:

El prestador se compromete a aplicar todos los resguardos necesarios para asegurar la integridad de todos los activos de información del cliente, a los que tenga acceso en ocasión del ejercicio del presente contrato.

Cuando los servicios entregados al Cliente requieran que el **Prestador** ocupe instalaciones propias del Cliente o de personas relacionadas y/o tenga accesos a documentación, equipamiento, redes y/o aplicaciones del cliente, el Prestador se compromete a respetar las siguientes condiciones:

1. Cumplir con las disposiciones de trabajo, medidas de seguridad y esquema de accesos lógicos y físicos aplicables por el Cliente y cualquiera de sus personas relacionadas, según corresponda.
2. Utilizar la documentación, equipamiento, redes, aplicaciones y/o cualquier otro activo de información para el único propósito de ejecutar los servicios descritos en el presente contrato y en los anexos correspondientes. En ningún caso, el prestador podrá utilizar dichos recursos para desarrollar actividades para personas o entidades distintas al cliente.
3. Asegurar que sus empleados y terceros que tengan relación con el prestador, no violarán o intentaran violar ninguno de los sistemas de seguridad del cliente, u obtener, o intentar obtener acceso a ningún programa o dato más allá de lo necesario para desarrollar las actividades descritas en el presente contrato.

TERCERO:

Dentro del contexto de la operación de este contrato, el Prestador se encargará de todo el proceso de levantamiento de información y análisis documental del cliente, como asimismo el envío de toda la información que la contraparte designada por el cliente le solicite.



CUARTO: PLAZOS

La prestación de los servicios acordada por las partes en este contrato deberá ser realizada dentro del plazo que se señala a continuación:

- Plazo Etapa 1: Mejoras Intranet PHP, 30 días hábiles de desarrollo
- Plazo Etapa 2: Reportería de gestión automática y por área, 60 días hábiles de desarrollo
- Soporte, mantención y nuevos desarrollos del Proyecto Business Intelligence, 3 meses.

Los plazos anteriores se contarán desde el correcto acceso a los datos por parte del Prestador, de lo cual deberá dejarse constancia en acta que deberá incorporarse al presente contrato como anexo. Asimismo, deberá levantarse acta en los mismos términos anteriores, por el inicio de cada una de las etapas del servicio contratado.

Al finalizar los servicios de desarrollo e implementación de cada uno de los productos del presente contrato, a conformidad de la Fundación, se levantará un Acta de Término, y con esta fecha comenzará a regir el plazo de tres meses para soporte, mantención y nuevos desarrollos.

QUINTO: PAGO

Por la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato, el cliente pagará al Prestador, los siguientes valores:

COSTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN	HORAS	PRECIO
Etapa 1: Desarrollo PHP	70 horas	105 UF
Etapa 2.1: Integración de los sistemas, ETL y Data Warehouse	35 horas	52.5 UF
Etapa 2.2: Creación de las vistas en Microsoft Power BI personalizada a los requerimientos FOJI	60 horas	90 UF



Etapa 2.3: Construcción y revisión de vistas, capacitación a usuarios finales	35 horas	52.5 UF
Costos Total	200 horas	300 UF

Los servicios prestados no están gravados con IVA de conformidad a la ley.

El Prestador, una vez entregado los productos y servicios a satisfacción de la Fundación, confeccionará una factura de liquidación en que se establezca el detalle de los montos a pagar por la Fundación, la cual deberá ser entregada junto con el Acta de Término que se señala en la cláusula anterior.

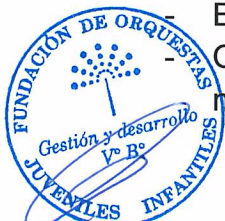
Las partes acuerdan que el plazo que la Fundación tendrá para reclamar en contra del contenido de las facturas emitidas con razón del servicio detallado en el presente contrato será de 30 días corridos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3, N° 2 de la ley 19.983, plazo que se contará desde la recepción de la factura. La impugnación de la factura será puesta en conocimiento del prestador del servicio en conformidad a lo establecido en la disposición citada anteriormente.

A modo de anticipo, el Cliente paga en este acto al Prestador la suma a 150 UF equivalente al 50% de los servicios de desarrollo e implementación de Proyecto de Business Intelligence, suma que deberá ser descontada del monto final a pagar por el Cliente conforme a la liquidación de los servicios prestados.

Una vez terminado el desarrollo e implementación de los servicios del Proyecto de Business Intelligence, la Fundación deberá pagar un valor mensual de 15 UF por concepto de soporte, mantención y nuevos desarrollos, que equivaldrá a 10 horas mensuales por un periodo de 3 meses,

Adicionalmente, se deja establecido que la Fundación deberá pagar una suscripción anual por concepto de Licencia Power BI, cuyo valor es de \$ 3.00 USD mensuales por usuario, lo que le permitirá usarla por el tiempo que se encuentre vigente la licencia:

- Límite de capacidad de datos 10 GB/ usuario
- Crear, ver y compartir sus informes y paneles personales
- Crear contenido con Power BI Desktop
- Explorar datos con lenguaje natural (solo en inglés)
- Obtener acceso a los paneles desde dispositivos móviles con aplicaciones nativas para iOS, Windows y Android



- Consumir paquetes de contenido seleccionado para servicios como Dynamics, Salesforce y Google Analytics
- Importar datos e informes de archivos de Excel, CVS y Power BI Desktop
- Actualización de datos
- Consumir contenido que está programada para actualizarse para obtenerlo inmediatamente (cada hora)
- Consumir datos de transmisión en los paneles e informes (1 millón de filas por hora)
- Consumir fuentes de datos activas con interactividad completa
- Acceder a los datos locales mediante puertos de enlace de conectividad de datos (administración personal y de datos)
- Colaborar con su equipo mediante grupos de Office 365 en Power BI
- Crear, publicar y ver paquetes de contenido organizativo
- Consultas de datos compartidas a través del catálogo de datos

SEXTO: AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA

El Prestador prestará el servicio contratado a través de personal idóneo, tanto en cantidad como en conocimientos técnicos.

La Fundación no contrae vínculo ni responsabilidad alguna, de carácter laboral ni de otro orden, respecto de los trabajadores del Prestador. Por consiguiente, es de exclusiva responsabilidad del Prestador el cumplimiento de las obligaciones que con él acuerde el personal que contrate, de las leyes laborales y de seguridad social, el pago de remuneraciones, sobresueldos, gratificaciones, asignaciones, cotizaciones previsionales y de salud, seguros, accidentes del trabajo, impuestos y demás prestaciones que se devenguen en favor de dicho personal. Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de los contratos de prestación de servicios que celebre.

El Prestador será directa y exclusivamente responsable de todas las consecuencias, de cualquier naturaleza, que deriven del incumplimiento de dichas obligaciones, liberando al Cliente de cualquier responsabilidad al efecto.

De la misma manera, las partes convienen que el Cliente no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que sufra el personal de la consultora con motivo u ocasión de la ejecución del servicio, materia sobre la cual la consultora asume plena y total responsabilidad.



SEPTIMO: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada por el Cliente al Prestador, o de los que éste tome o haya tomado conocimiento, en virtud el presente Contrato, tienen el carácter de confidencial y reservados. Por lo tanto, no pueden ser divulgados a terceros de ninguna forma, obligándose por tanto el Prestador a mantener la información bajo reserva y a utilizarla sólo para los fines previstos en el presente Contrato.

Una vez expirado el Contrato, las partes se comprometen a hacer devolución de toda la documentación y/o antecedentes que pudieren haber recibido de conformidad con este contrato y que comprendan o contengan cualquier información de propiedad de la otra parte, incluyendo todas sus copias o reproducciones, en cualquier medio, sea mecánico, electrónico, magnético, fotoquímico, o cualquier otro. Lo anterior se hará efectivo en un plazo máximo de 20 días hábiles una vez expirado el presente contrato, o en la fecha que acuerden ambas partes. Asimismo, las partes se comprometen a mantener la restricción de utilizar o divulgar la información entregada durante el ejercicio del presente contrato en forma indefinida.

En atención al presente contrato y el precio pactado en el mismo, el Prestador cede a la Fundación los derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual de los productos encargados mediante el presente contrato, como asimismo el Código Fuente. La presente cesión incluye el derecho de la Fundación para que los productos o extractos de los mismos se fijen en cualquier soporte audiovisual, en un número ilimitado de ejemplares, como asimismo su publicación, reproducción, edición, comunicación pública, comercialización, incluida su puesta a disposición a través de Internet para su descarga o visualización en línea, sea en servidores o medios de su propiedad o administrados por terceros.

La Fundación permitirá al Prestador, como creador de la obra, manifestar públicamente y divulgar su participación en el proyecto objeto de este contrato. Asimismo la Fundación mencionará en forma expresa la participación o autoría del Prestador como colaborador en la creación del proyecto y del o los producto(s) derivado(s) del mismo.

“El Prestador declara contar con los derechos, licencias y autorizaciones, según proceda, en relación al uso del programa Kettle de Pentaho, y MySQL y que en razón de lo anterior, mantendrá indemne a la FOJI de cualquier reclamo que pudiere



plantearse por terceros en relación al uso de los programas, liberando expresamente a la FOJI de cualquier responsabilidad para con los autores, titulares y entidades que posean derechos sobre los Programas.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO

El Cliente podrá dar término anticipado inmediato al Contrato, sin necesidad de demanda, requerimiento judicial o trámite alguno, y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie para el Prestador, si considera que los servicios se ha presentado en condiciones distintas a las establecidas en el Contrato, por causas atribuibles al Prestador, que impliquen el incumplimiento o cumplimiento deficiente de los compromisos asumidos por este en el Contrato.

En caso de término anticipado del Contrato, sólo se pagará al Prestador los montos por servicios efectiva y correctamente prestados hasta la fecha de término anticipado.

NOVENO: SUBCONTRATACIÓN

Para la ejecución de los servicios el Prestador no podrá subcontratar la totalidad o parte de ellos, a menos que haya recibido autorización escrita y previa de la Fundación. El incumplimiento de esta obligación será causa suficiente para que la Fundación ponga término anticipado al contrato, sin pago de indemnización de ninguna especie para la Profesional.

DECIMO: CASO FORTUITO

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, el acontecimiento o hecho a que se refiere el Artículo 45 del Código Civil, que impide el cumplimiento de la obligación, que no es imputable a las partes y que no pudo preverse.

Cuando ocurra un caso calificado como fuerza mayor, cada parte debe absorber sus respectivos costos por los daños sufridos y por los perjuicios que le ocasione la fuerza mayor, incluida la paralización de las actividades.

Ocurrido el caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada debe comunicarlo a la otra tan pronto como ello sea posible, debiendo adoptar todas las medidas razonables que permitan disminuir los perjuicios del mismo.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO



Para todos los efectos legales, que deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia para sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO: PUBLICIDAD

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la Profesional declara conocer y aceptar

DECIMO TERCERO: PERSONERIAS

La personería de doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

La personería de don Rafael Agustín Alonso Cuevas para comparecer en representación de MAS ANALYTICS SpA consta en escritura pública de fecha 17 de enero de 2013, otorgada ante la Notaria de don Ricardo San Martín.

DECIMO CUARTO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

RUT N° 75.991.930-0
Haydeé Domic Tomicic



MASANALYTICS SpA
RUT N° 76.266.451-8
Rafael Agustín Alonso Cuevas

